

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:	FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:	8027833
NOMBRES y/o RAZON:	Gao Manta
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:	
CELUAR - TLFNO.:	

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR: CERTIFICADO 05/10/2016

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

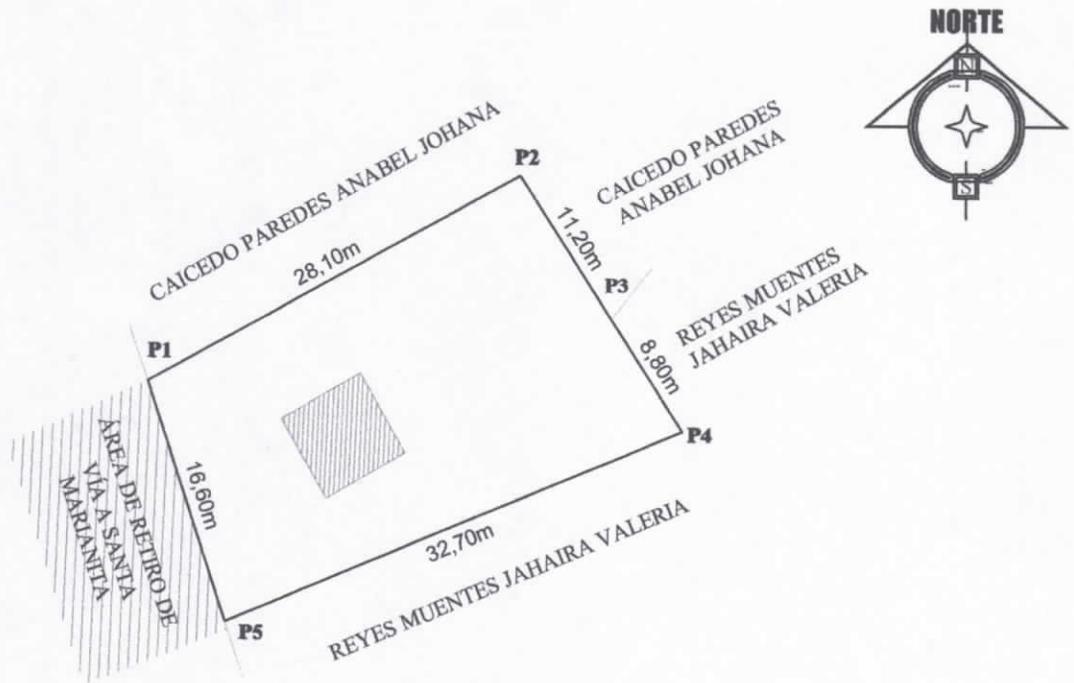
FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR

PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
			FRENTE: 16.60 M - ÁREA DE RETIRO DE VÍA A SANTA MARIANITA
1	521466,70	9893089,09	ATRÁS: 11.20 M - CAICEDO PAREDES ANABEL JOHANA + 8.80 M - REYES
2	521491,30	9893102,67	MUENTES JAHAIIRA VALERIA
3	521497,35	9893093,24	C. DERECHO: 28.10 M - CAICEDO PAREDES ANABEL JOHANA
4	521502,10	9893085,83	C. IZQUIERDO: 32.70 M - REYES MUENTES JAHAIIRA VALERIA
5	521471,89	9893073,32	ÁREA TOTAL: 551.00 M2



NOTA: El predio NO presenta antecedentes de dominio según oficios N° 399 DACRM-DCR-GAD-MANTA y N° 1083 DACRM-DCR-GAD-MANTA emitidos por la Dirección de Avalúos y Catastro con fecha 23 de Abril de 2015 y 19 de Agosto de 2015 respectivamente.

IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ————— 1:500



UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala ————— Referencial

8027833

ARQ. GUSTAVO CEDEÑO VÉLEZ
Responsabilidad Técnica



LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	
PARROQUIA "SAN MATEO"	
IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: SR. SOLEDISPA REYES JOSÉ FABLÁN	
CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 131273722-2	CLAVE CATASTRAL N°: 8-02-78-33-000
BARRIO: LOS SAUCES	SECTOR: SAN MATEO
MANZANA N°: 78	LOTE N°: 33
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: DICIEMBRE 2015	TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 10 AÑOS
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN MIXTA Y CUBIERTA DE ZINC	
CALIDAD DE LA VIVIENDA: BUENA	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 36.00 M2	



MEMORANDO No. 4011-SM-E-PGL

PARA: Dirección Municipal de Gestión Jurídica (anexo copia de documentos habilitantes)
Dirección Municipal Financiero
Dirección Municipal de Avalúos y Catastros
Dirección Municipal de Planificación y Ordenamiento Territorial
Dirección Municipal de Obras Públicas

Copia: **Jefa de Rentas**
Tramifacil

FECHA: Septiembre 7 de 2016

Para conocimiento y fines legales pertinentes, notifico mediante un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 019-ALC-M-JOZC-2016, concerniente a la Adjudicación de un Lote de Terreno en el sector Los Sauces de la parroquia San Mateo del cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, en la cual resuelve:

“Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 551,00 m2 ubicado en el sector Los Sauces de la parroquia San Mateo del cantón Manta, identificada con clave catastral No. 8027899000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el Frente: 16,60m.- área de retiro de vía, Atrás: 11,20m.- Caicedo Paredes Anabel Johana+ 8.80m.- Reyes Muentes Jahaira Valeria, Por el Costado Derecho: 28,10m.- Caicedo Paredes Anabel Johana, Costado Izquierdo: 32.70m.- Reyes Muentes Jahaura Valeria, cuya área total: 551.00m2, a favor del **Sr. José Fabián Soledispa Reyes**, cuyo valor a cancelar por el derecho de tierra es de \$275.50.

Sin otro particular, suscribo.

8027833 OK

Atentamente,


S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL (E)
Lic. Gabriela Delgado
Ab. Oliver Fienco





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 19-AIC-M-JOZC-2016.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR LOS SAUCES DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL "CANTÓN MANTA".

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad



interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado



municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”;

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica “Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad”.

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: “Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un



inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES;** y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor Soledispa Reyes José Fabián, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Sector los Sauces de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 0129-DPOT-MPS-2016, de fecha febrero 02 del 2016, la Arq. María José Pisco Sánchez Directora (e) de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Una vez revisada y analizada la documentación presentada por el Señor antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta en el Sector Los Sauces de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, mz., 78, lote 33, categorizada según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, se encuentra en una tipología Residencial Urbano 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos, el bien inmueble consta con las siguientes medidas y linderos: por el frente, 16,60m.-área de retiro de vía, atrás, 11,20m.- Caicedo Paredes Anabel Johana+ 8.80m.-Reyes Muentes Jahaira Valeria, por el costado derecho, 28,10m.- Caicedo Paredes Anabel Johana, costado izquierdo, 32.70m- Reyes Muentes Jahaira Valeria.-área total: 551,00m2.- Se observa la presencia de un lote de terreno con una vivienda de una planta con estructura de caña y cubierta de zinc.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención no se contrapone el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Con los antecedentes descritos, señor Alcalde, cumplo con exponer el INFORME TÉCNICO, manifestando que si es procedente la legalización del predio a favor del Sr. SOLEDISPA REYES JOSE FABIAN.

Que, Mediante oficio No. 399-DACRM-DCR-GAD-MANTA, de fecha Abril 23 del 2016, el Abogado David Cedeño Ruperty., Director de Avalúos, Catastros y Registros (E) de ese entonces, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección informa sobre lo señalado en el Art. 6 de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULOS INSCRITOS.**-CLAVE CATASTRAL: 8027833000.-VALOR POR METRO DEL SUELO: 5.00 DOLARES.-ANTECEDENTES DE DOMINO:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 19-JOZC-SECTOR LOS SAUCES-PARROQUIA SAN MATEO-ELAB-M.S.C



NO PRESENTA.-Por lo expuesto esta Dirección informa que la petición realizada por el Señor SOLEDISPA REYES JOSE FABIAN, es procedente para su legalización.

Que, El Arq. Galo de Vacas Villavicencio, Técnico de Obras Públicas, emite informe, en la que pone en conocimiento: Se realizó la inspección en el sitio para emitir el informe técnico correspondiente, en el cual se pudo constatar que el solicitante Señor Soledispa Reyes José Fabián, pudieron constatar que posee un lote de terreno, el cual posee una vivienda de madera y caña, con las siguientes características: Ubicación: Sector Los Sauces-San Mateo, Topografía: regular-plana, cerramiento perimetral: madera y caña guadua, edificación: estructura: madera, paredes de caña guadua, edificación: estructura de madera, paredes de caña guadua, número de pisos una planta, cubierta: zinc con estructura de madera, estado regular.-Es importante señalar que la evaluación de los años de posesión se basa en la información proporcionada por el solicitante (10 años), apoyado en la inspección ocular y fotos satelitales del sitio donde se encuentra el bien inmueble, se puede observar desde el año 2010 al 2016, donde se aprecia la existencia de la vivienda antes indicada, por lo que salvo error u omisión de esta Dirección, y concomitante a los informes anexos presentados por los Técnicos de las Direcciones de Avalúos y catastros, Planificación y Ordenamiento Territorial, esta Dirección considera procedente la legalización solicitada por el Señor SOLEDISPA REYES JOSE FABIAN.

Que, La Licenciada Irene Peralta Trabajadora social del GAD-MANTA, emite su informe manifestando: se procedió a realizar la visita Socio-Económica en el domicilio del señor José Fabián Soledispa Reyes, quien habita en el sector Los Sauces perteneciente a la Parroquia San Mateo vía Santa Marianita, más abajo del reservorio de agua, en la cual se pudo constatar su nivel económico.-El interesado tiene una posesión de 15 años aproximadamente, en dicho bien y en el cual vive con su mujer la señora Diana Lisette Reyes Pachay y sus dos vástagos, Faither Soledispa Reyes de 7 años de edad, DEllis Soledispa Reyes de 3 años.-El solicitante tiene una casita de caña guadua con piso de madera y techo de zinc con rieles de madera.-El ingreso económico del solicitante es de \$ 354,00.-Concluye en informar: que el solicitante mantiene una posesión de manera continua de 12 años aproximadamente, es una persona de recursos económicos bajos, trabaja para el Municipio de la ciudad de Manta en calidad de jornalero.- el bien fue cedido por su cuñada.

De lo expuesto en el presente informe se determina que el poseedor del presente bien es de escasos recursos económicos.

Que, Mediante oficio No.-0118-HFZM-DF-2016, de fecha 1 de abril de 2016, suscrito por el Economista Henry Foster Zambrano quien su calidad de Director Financiero (E) comunica al Procurador Síndico Municipal (s) con respecto a la solicitud de legalización de un terreno del señor JOSE FABIAN SOLEDISPA REYES, quien está legalizando su bien inmueble conforme lo dispone la ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Art. 6, al respecto informa:



De conformidad al Avalúo por metro cuadrado estipulado en el Of. No. 399-DACRM-FNZ-GAD-M suscrito por el director de Avalúos y Catastros es de USD \$ 5.00 dólares y el informe de Trabajo Social del GAD, en el que manifiesta que se deberá cancelar el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos y Catastros, lo cual arroja como resultado que el monto que el señor JOSE FABIAN SOLEIDSPA REYES, deberá cancelar por el derecho de tierra es de USD \$ 275,50 DÓLARES (551,00m² a \$ 0.50 (10% del avalúo)= USD \$ 275,50 DÓLARES.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 856 de fecha Mayo 24 del 2016, suscrito por el Dr. Arturo Acaña Villamar Procurador Síndico Municipal (§); expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 551.00m² ubicado en el Barrio Los Sauces de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Sindico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sector Los Sauces , manzana 78, lote 33 de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta a favor del señor José Fabián Soledispa Reyes, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 551,00m² ubicado en el Sector Los Sauces de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 8027833000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: por el frente, 16,60m.-área de retiro de vía, atrás, 11,20m.- Caicedo Paredes Anabel Johana+ 8.80m.-Reyes Muentes Jahaira Valeria, por el costado derecho, 28,10m.- Caicedo Paredes Anabel Johana, costado izquierdo, 32.70m- Reyes Muentes Jahaira Valeria.-área total: 551,00m².

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 19-JOZC-SECTOR LOS SAUCES-PARROQUIA SAN MATEO-ELAB-M.S.C

Página 6



del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Sector Los Sauces de la Parroquia San

Mateo del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los Veintiocho días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.


Ing. Jorge Zambrano Cordero
ALCALDE DEL GOBIERNO 2014 - 2019
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



DEL CANTÓN MANTA





NOTARÍA 7

Cantón Manta

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem



8020917

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

COMPRAVENTA

De

Otorgado por LOS CONYUGES SEÑORES: CARLOS DELGADO ARCILA Y BERTHA CEDEÑO CEDEÑO

A favor de LOS SEÑORES: CLAUDIA VALERIA, PAULO CESAR Y GLADYS PAOLA ROLDAN DELGADO Y LAS MENORES DE EDAD: VANESSA NICOLE Y ROSSANA MAURA ROLDAN DELGADO

Cuantía USD. \$.8258.89

Copia PRIMERA

Autorizado por el Notario

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem

Registro PROTOCOLO N° 2016-13-08-007-P-3154

Manta, 15 de SEPTIEMBRE de 2016



Factura: 002-002-000013998



20161308007P03154

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20161308007P03154					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. (12:46)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	DELGADO ARCILA CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301603930	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CEDEÑO CEDEÑO BERTHA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301603922	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ROLDAN NUÑEZ PAULO CESAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1305408005	ECUATORIANA	COMPRADOR	PAULO CESAR ROLDAN DELGADO
Natural	ROLDAN NUÑEZ PAULO CESAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1305408005	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	VANESSA NICOLE ROLDAN DELGADO
Natural	ROLDAN NUÑEZ PAULO CESAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1305408005	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	ROSSANA MAURA ROLDAN DELGADO
Natural	ROLDAN NUÑEZ PAULO CESAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1305408005	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	CLAUDIA VALERIA ROLDAN DELGADO
Natural	ROLDAN NUÑEZ PAULO CESAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1305408005	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	GLADYS PAOLA ROLDAN DELGADO
Natural	DELGADO CEDEÑO GLADYS MERCEDES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1306717784	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	PAULO CESAR ROLDAN DELGADO
Natural	DELGADO CEDEÑO GLADYS MERCEDES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1306717784	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	VANESSA NICOLE ROLDAN DELGADO
Natural	DELGADO CEDEÑO GLADYS MERCEDES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1306717784	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	ROSSANA MAURA ROLDAN DELGADO
Natural	DELGADO CEDEÑO GLADYS MERCEDES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1306717784	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	CLAUDIA VALERIA ROLDAN DELGADO
Natural	DELGADO CEDEÑO GLADYS MERCEDES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1306717784	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	GLADYS PAOLA ROLDAN DELGADO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		8258.00					



2016	13	08	007	P-03154
------	----	----	-----	---------

ESCRITURA DE COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: CARLOS ALBERTO DELGADO ARCILA Y BERTHA MARGARITA CEDEÑO CEDEÑO A FAVOR DE LOS SEÑORES: CLAUDIA VALERIA ROLDAN DELGADO, PAULO CESAR ROLDAN DELGADO Y GLADYS PAOLA ROLDAN DELGADO Y LAS MENORES DE EDAD: VANESSA NICOLE ROLDAN DELGADO Y ROSSANA MAURA ROLDAN DELGADO.-

CUANTIA: USD. \$.8.258.89 (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLARES).-

En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día quince de septiembre del año dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTOR TITO NILTON MENDOZA GUILLEM**, Abogado, Notario Público Séptimo de este cantón, Comparecen, por una parte el señor **CARLOS ALBERTO DELGADO ARCILA**, casado, acompañado de su mujer la señora **BERTHA MARGARITA CEDEÑO CEDEÑO**, casados entre sí, ambos por sus propios derechos y a quienes en adelante se les denominará simplemente como los "VENDEDORES"; y, por otra parte los señores: **PAULO CESAR ROLDAN NUÑEZ** y **GLADYS MERCEDES DELGADO CEDEÑO**, divorciado y soltera respectivamente, ambos en Representación de sus hijos los señores: **CLAUDIA VALERIA ROLDAN DELGADO**, soltera; **PAULO CESAR ROLDAN DELGADO**, soltero; y, **GLADYS PAOLA ROLDAN DELGADO**; y, las menores de edad llamadas: **VANESSA NICOLE ROLDAN DELGADO** y **ROSSANA MAURA ROLDAN DELGADO** y a quienes en adelante se les denominará simplemente como los "COMPRADORES".- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y poder obligarse, portadores de sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación cuyas copias fotostáticas se agregan a este

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA

registro y que me fueron presentadas en virtud de lo cual, de conocerlos a todos Doy Fe. Bien instruidos del resultado y efectos de la Escritura de Compraventa, que proceden a celebrar con libertad y capacidad civil necesaria y examinados que fueron todos de que proceden sin temor reverencial, coacción, seducción promesas o amenazas de índole alguna, los otorgantes me entregaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar un Contrato de COMPRAVENTA, la misma que se redacta al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte los cónyuges señores: CARLOS ALBERTO DELGADO ARCILA y BERTHA MARGARITA CEDEÑO CEDEÑO, por sus propios derechos y a quienes en adelante se les denominará simplemente como los "VENDEDORES"; y, por otra parte los señores: PAULO CESAR ROLDAN NUÑEZ y GLADYS MERCEDES DELGADO CEDEÑO, en Representación de sus hijos los señores: CLAUDIA VALERIA, PAULO CESAR y GLADYS PAOLA ROLDAN DELGADO y las menores de edad: VANESSA NICOLE y ROSSANA MAURA ROLDAN DELGADO y a quienes se les denominará como los "COMPRADORES". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los vendedores, que son dueños y propietarios de un terreno ubicado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, que lo adquirieron por compra al señor Feliciano Flores Murillo, mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el diez de noviembre del mismo año de su otorgamiento, terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, diecinueve metros y lindera con Calle Pública; Por Atrás, los mismos diecinueve metros y lindera con los mismos compradores; Por el Costado Derecho, quince metros y lindera con el señor Estuardo Flores; y, Por el Costado Izquierdo, los



mismos quince metros y lindera con Callejón Público, teniendo una superficie total de: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. De este terreno se ha realizado una venta. **TERCERA: VENTA.**- Enunciado lo anterior y por medio del presente instrumento, los vendedores desmembrando del terreno adquirido en mayor extensión, hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de los compradores, una parte del terreno el mismo que según la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta que se adjunta, está ubicado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, seis metros diecinueve centímetros y lindera con Calle Principal a San Mateo; Por Atrás, seis metros treinta y cuatro centímetros y lindera con propiedad de los mismos compradores; Por el Costado Derecho, quince metros y lindera con Área sobrante; y, Por el Costado Izquierdo, los mismos quince metros y lindera con propiedad de Rosa María Delgado Cedeño, teniendo una superficie total de: NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el terreno y construcción descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos los derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieren corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas, **CUARTA: PRECIO.**- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem

ABOGADO

NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA

este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción, de conformidad con la Ley.-

QUINTA: CLAUSULA ESPECIAL.- Los cónyuges señores: CARLOS ALBERTO DELGADO ARCILA y BERTHA MARGARITA CEDEÑO CEDEÑO; declaran por medio de este instrumento que se reservan el derecho de usufructo mientras vivan; de la misma manera los compradores no podrán transferir el dominio ni enajenarlo mientras sus padres los señores: PAULO CESAR RAOLDAN NUÑEZ y GLADYS MERCEDES DELGADO CEDEÑO vivan, reservándose también el uso y usufructo los mencionados padres de los compradores . **SEXTA: SANEAMIENTO.-** La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEPTIMA: ACEPTACION.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. **OCTAVA: INSCRIPCION.-** La parte vendedora, faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato (Firmado) Abogado Carlos Carrillo PARRALES, con Matrícula Número 13-2004-40 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta, que los otorgantes se afirma y ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que elevan a escritura pública para que surtan todos los efectos legales y jurídicos declarados en ella. Los impuestos de alcabala y sus adicionales se encuentran debidamente cancelados y sus comprobantes se agregan a este registro para que salgan en los testimonios que de esta escritura se confieran. Las partes manifiestan tener parentesco entre sí. Y leída que fue esta escritura por mí el Notario de



principio a fin, en alta y clara voz a los otorgantes, éstos la aprueban, se afirman, ratifican y firman conmigo el Notario en unidad de acto. DOY FE.-

Carlos A. Delgado
CARLOS ALBERTO DELGADO ARCILA
C.C. No. 130160393-0

Bertha Cedeño
BERTHA MARGARITA CEDEÑO CEDEÑO
C.C. No. 130160392-5

Paulo Cesar Roldan
PAULO CESAR ROLDAN NÚÑEZ
C.C. No. 130540800-5

Gladys Mercedes Delgado
GLADYS MERCEDES DELGADO CEDEÑO
C.C. No. 130671778-4

Tito Nilton Mendoza Guillem
DR. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM
NOTARIO SEPTIMO CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-
ESC. No.2016-13-08-07-P-03154.-

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO
DEL CANTÓN MANTA

EL NOTARIO

Tito Nilton Mendoza Guillem
Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO
DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 054569

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

No. 0256-2541

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza a los **HERMANOS PAULO CESAR, VANESSA NICOLE, ROSSANA MAURA, CLAUDIA VALERIA Y GLADYS PAOLA ROLDAN DELGADO**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad del Sr. Carlos Alberto Delgado Arcila y Sra. Bertha Margarita Cedeño Cedeño, ubicado en la Parroquia San Mateo de esta Jurisdicción Cantonal de Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 6,19m. Calle principal a San Mateo.

Atrás: 6,34m. Propiedad de los mismos compradores.

Costado Derecho: 15,00m. Area sobrante.

Costado izquierdo: 15,00m. Propiedad de Rosa María Delgado Cedeño.

Área total: 93,98m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 26 del 2016



Economista Liliana Cedeño Macías.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
RDV

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA CONTROL URBANO

No 0256-2541

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del Sr. Carlos Alberto Delgado Arcila y Sra. Bertha Margarita Cedeño Cedeño, ubicado en la Parroquia San Mateo de esta Jurisdicción Cantonal de Manta, cuya clave catastral # 8020915000, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Compra venta, autorizada en la Notaria Tercera de Manta el 07 de Septiembre de 1989 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 10 de Noviembre de 1989. Con las siguientes medidas y linderos:

Por el frente: 19,00m. Calle Pública.

Por la parte de atrás: 19,00m. Linderando con los mismos compradores.

Por el costado derecho: 15,00m. Linderando con el Sr. Estuardo Flores.

Por el costado izquierdo: 15,00m. Callejón público.

Área total: 285,00m²

AREA VENDIDA ANTERIORMENTE E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA: 1 lote con un área de **94,95m²**.

1.- A favor de Rosa María Delgado Cedeño, Autorizada en la Notaria el 09 de Febrero del 2001 e inscrita el 08 de Febrero del 2002:

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LOS HERMANOS PAULO CESAR, VANESSA NICOLE, ROSSANA MAURA, CLAUDIA VALERIA Y GLADYS PAOLA ROLDAN DELGADO: **93,98m²**.

Frente: 6,19m. Calle principal a San Mateo.

Atrás: 6,34m. Propiedad de los mismos compradores.

Costado Derecho: 15,00m. Area sobrante.

Costado izquierdo: 15,00m. Propiedad de Rosa María Delgado Cedeño.

Área total: 93,98m².

AREA SOBRANTE 1 Lote: **96,07m²**.

Frente: 6,48m. Calle principal a San Mateo.

Atrás: 6,33m. Propiedad de los mismos compradores.

Costado Derecho: 15,00m. Propiedad del Sr. Estuardo Flores.

Costado izquierdo: 15,00m. Area a desmembrar a favor de los Hermanos Paulo Cesar, Vanessa Nicole, Rossana Maura, Claudia Valeria y Gladys Paola Roldan Delgado.

Área total: 96,07m².

NOTA: De acuerdo a memorando No. 0490-DACRM-JCM-16 de fecha 26 de Julio del 2016, la Dirección de Avalúos Catastros y Registros textualmente informa "Que en la actualidad no existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia".

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 26 del 2016

Economista Liliara Cedeño Macías

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
RDV





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
45266



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16011014, certifico hasta el día de hoy 09/07/2016 11:58:03, la Ficha Registral Número 45266.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura: lunes, 17 de marzo de 2014
Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE FERREÑO
Parroquia: SAN MATEO



LINDEROS REGISTRALES:

La totalidad del terreno ubicado en la parroquia San Mateo de esta Jurisdicción cantonal de Manta el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos actuales **POR EL FRENTE**; Calle publica con diecinueve metros cuadrados. **POR LA PARTE DE ATRÁS**: Con diecinueve metros cuadrados linderando con los mismos compradores **POR EL COSTADO DERECHO**: Con quince metros linderando con el señor Estuardo Flores y **POR EL COSTADO IZQUIERDO**: Callejón publico con quince metros cuadrados, dando un área total doscientos ochenta y cinco metros cuadrados. **SOLVENCIA, EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1881	10/nov./1989	5.511	5.513
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	379	08/feb./2002	3.085	3.095

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 2] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 10 de noviembre de 1989 **Número de Inscripción:** 1881 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2781 Folio Inicial:5.511
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:5.513
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de septiembre de 1989

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la parroquia San Mateo de esta Jurisdicción del cantón Manta con un área total de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301603922	CEDEÑO CEDEÑO BERTHA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000025138	DELGADO ARCILA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000025855	FLORES MURILLO FELICIANO	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 2] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 08 de febrero de 2002 **Número de Inscripción:** 379
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 680
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Tomo:1
Folio Inicial:3.085
Folio Final:3.095

Pag 1 de 2



MANTA

Cantón: Notaría:

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de febrero de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte del terreno ubicado en la parroquia San Mateo de la ciudad de Manta con un area total de noventa y cuatro metros cuadrados noventa y cinco decimetros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302734924	DELGADO CEDEÑO ROSA MARIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000016024	CEDEÑO CEDEÑO BERTHA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000025138	DELGADO ARCILA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1881	10/nov/1989	5.311	5.313

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:58:03 del sábado, 09 de julio de 2016

A petición de: CEDEÑO CEDEÑO BERTHA MARGARITA

Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

[Handwritten Signature]
AB. JOSE DAVID CEDEÑO RUPERTI
 Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
 09 JUL. 2016 *[Handwritten Signature]*

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 01/09/2016 10:40:09

No. Certificación: 133835

CERTIFICADO DE AVALÚO

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 8020115000

Nro. Cuenta: 0-85021057-8

Nombre: LARA MANTUANO FAUTA TERESA

Valor: .320.00

BanEcuador B.P.
15/09/2016 11:45:02 a.m. OK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 564280012
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) DP:dpincay
INSTITUCION DEPOSITANTE: GLADYS DELGADO
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	0.83
Comision Efectivo:	0.54
IVA 3	0.06
TOTAL:	1.43

SUJETO A VERIFICACION





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

000018138

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Empty rectangular box for stamp or signature.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: : CEDEÑO CEDEÑO BERTHA MARGARITA
 NOMBRES :
 RAZÓN SOCIAL: BARRIO VISTA AL MAR MZ-09 LOT. 15
 DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA L
 CAJA: 15/08/2016 11:09:04
 FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		



VALIDO HASTA ~~domingo, 13 de noviembre de 2016~~
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0502077

8/15/2016 10:44

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO	8-02-09-22-000	96,07	8258,89	219623	502077

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
13016003922	CEDEÑO CEDEÑO BERTHA MARGARITA	BARRIO SAN MATEO CALLE PRINCIPAL DE SAN MATEO	Impuesto principal	82,59
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	24,78
1301603930	DELGADO ARCILA CARLOS ALBERTO	BARRIO SAN MATEO CALLE PRINCIPAL DE SAN MATEO	TOTAL A PAGAR	107,37
			VALOR PAGADO	107,37
			SALDO	0,00

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1314027580	ROLDAN DELGADO CLAUDIA VALERIA	S/N

EMISION: 8/15/2016 10:44 ALEXIS ANTONIO REYES PICO
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

AREA TOTAL 93.98
NOTA: LO ENMENDADO VALE



CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 135441

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 15 de agosto de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 8-02-09-22-000

Ubicado en: BARRIO SAN MATEO CALLE PRINCIPAL DE SAN MATEO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 93,98 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
13016003922	BERTHA MARGARITA CEDEÑO CEDEÑO
1301603930	CARLOS ALBERTO DELGADO ARCILA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	960,70
CONSTRUCCIÓN:	7298,19
	<hr/>
	8258 ,89

Son: OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 108909



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

DELGADO ARCILA CARLOS ALBERTO Y CEDEÑO CEDEÑO BERTHA MARGARITA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 15 de AGOSTO de 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
8020922000 BARRIO SAN MATEO CALLE PRINCIPAL DE SAN MATEO

Manta, quince de agosto del dos mil dieciséis



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 079910

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneciente a CEDEÑO CEDEÑO BERTHA MARGARITA/DELGADO ARCILA CARLOS ALBERTO
ubicada BARRIO SAN MATEO CALLE PRINCIPAL DE SAN MATEO
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$8258.89 OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON 89/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA
UTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

V.CH

15 DE AGOSTO DEL 2016

Manta, de del 20

Director Financiero Municipal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 135013310-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ROLDAN DELGADO PAULO CESAR

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1994-01-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E11331142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROLDAN NUNEZ PAULO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO CEDEÑO GLADYS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-09-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-29

DIRECTOR GENERAL [Signature]

FIRMA DEL CEDULADO [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA MED
Nº 131758228-4

APELLIDOS Y NOMBRES
ROLDAN DELGADO VANESSA NICOLE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1998-10-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BASICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROLDAN NUNEZ PAULO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO CEDEÑO GLADYS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-09-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-09

DIRECTOR GENERAL [Signature]

FIRMA DEL CEDULADO [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA MED
Nº 131755503-3

APELLIDOS Y NOMBRES
ROLDAN DELGADO ROSSANA MAURA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 2007-07-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BASICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROLDAN BARBERAN MAURO ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO CEDEÑO GLADYS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-03-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-10

DIRECTOR GENERAL [Signature]

FIRMA DEL CEDULADO [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 131402758-0

APELLIDOS Y NOMBRES
ROLDAN DELGADO CLAUDIA VALERIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI/MANTA/MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 19 AGOSTO 1992

FECHA DE INSCRIPCIÓN REG. CIVIL 003-0261 00727 F

LUGAR DE INSCRIPCIÓN MANABI/MANTA MANTA 1993

FIRMA DEL CEDULADO [Signature]




ECUATORIANA***** E313311222

SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAULO CESAR ROLDAN NUNEZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GLADYS MERCEDES DELGADO CEDEÑO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 25/11/2010

FECHA DE EXPIRACIÓN
25/11/2022

REN 3415525

FIRMA DEL CEDULADO [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA MED Nº 135180557-5

APELLIDOS Y NOMBRES
ROLDAN DELGADO GLADYS PAOLA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1997-11-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCIÓN BASICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E13331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROLDAN NUNEZ PAULO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO CEDEÑO GLADYS MERCEDES

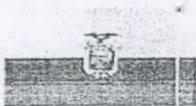
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-07-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-03

DIRECTOR GENERAL [Signature]

FIRMA DEL CEDULADO [Signature]





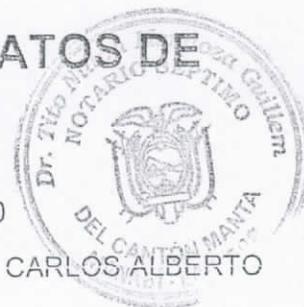
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1301603930

Nombres del ciudadano: DELGADO ARCILA CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1938

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BERTHA CEDENO

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: POMERIO DELGADO

Nombres de la madre: MARIA L ARCILA

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010



Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: IRIS ELEONOR LEON GOROZABEL - MANABÍ-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.15 12:31:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



20160915





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1301603930
Nombre: DELGADO ARCILA CARLOS ALBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: IRIS ELEONOR LEON GOROZABEL - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1301603930





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1301603922

Nombres del ciudadano: CEDEÑO CEDEÑO BERTHA MARGARITA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1931

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARLOS DELGADO

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MANUEL CEDEÑO

Nombres de la madre: ROSA ADELA CEDEÑO

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2010



Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: IRIS ELEONOR LEON GOROZABEL - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.15 12:33:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2928713





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1301603922

Nombre: CEDEÑO CEDEÑO BERTHA MARGARITA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: IRIS ELEONOR LEON GOROZABEL - MANABÍ-MANTA-NT 7 - MANABÍ - MANTA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2928713





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1306717784

Nombres del ciudadano: DELGADO CEDEÑO GLADYS MERCEDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CARLOS ALBERTO DELGADO ARCILA

Nombres de la madre: BERTHA MARGARITA CEDEÑO

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: IRIS ELEONOR LEON GOROZABEL - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.15 13:36:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1306717784





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1306717784
Nombre: DELGADO CEDEÑO GLADYS MERCEDES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: IRIS ELEONOR LEON GOROZABEL - MANABÍ-MANTA-NT 7 - MANABÍ - MANTA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1306717784





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1305408005

Nombres del ciudadano: ROLDAN NUÑEZ PAULO CESAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 9 DE MARZO DE 1990

Nombres del padre: MAURO ALFREDO ROLDAN

Nombres de la madre: ANA LUCILA NUÑEZ

Fecha de expedición: 26 DE OCTUBRE DE 2006

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: IRIS ELEONOR LEON GOROZABEL - MANABÍ-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.15 12:37:51 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

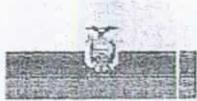
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2020937



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1305408005
Nombre: ROLDAN NUÑEZ PAULO CESAR

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: IRIS ELEONOR LEON GOROZABEL - MANABÍ-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2928937



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CIUDADANÍA 130160392-2
CEDENO CEDENO BERTHA MARGARITA
MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
02 DICIEMBRE 1931
001 0221 00660 F
MANABI/ SANTA ANA
STA ANA DE VUELTA LARGA 931

Bertha Cedeno



ECUATORIANA***** E33331123
CASADO CARLOS DELGADO
PRIMARIA QUEZACER. DOMESTICOS
MANUEL CEDENO
ROSA ADELA CEDENO
MANTA 30/04/2010
30/04/2022

REN 2647869




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 29-FEB-2014

001 - 0191 1301603922
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CEDENO CEDENO BERTHA MARGARITA

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SAN MATEO	0
MANTA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

Bertha Cedeno

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Bertha Cedeno

ECUATORIANA***** E33331222
CASADO BERTHA CEDENO
PRIMARIA CHEFER PROFESIONAL
CARLOS DELGADO
MARTA I. ARCILA
MANTA 28/09/2010
28/09/2022
REN 3263793



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA 130160393-0
DELGADO ARCILA CARLOS ALBERTO
MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
11 JULIO 1938
001 0137 00410 M
MANABI/ SANTA ANA
STA ANA DE VUELTA LARGA 938

Carlos Alberto Delgado



Carlos Alberto Delgado

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 130540800-5

ROLDAN NUÑEZ PAULO CESAR
 MANABI/MANTA/MANTA
 17 AGOSTO 1970
 007- 0036 02126 M
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1970




ECUATORIANA***** V333311222

DIVORCIADO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MAURO ALFREDO ROLDAN
 ANA LUCILA NUÑEZ
 MANTA 26/10/2006
 26/10/2018

0600046



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

090 1305408005
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ROLDAN NUÑEZ PAULO CESAR

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	MANTA	1
MANTA	PARRCOQUIA	1
CANTON	ZONA	

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 130671778-4

DELGADO CEDEÑO GLADYS MERCEDES
 MANABI/MANTA/MANTA
 21 JUNIO 1973
 002- 0327 01446 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1973




ECUATORIANA***** A333312222

SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CARLOS ALBERTO DELGADO
 BERTHA MARGARITA CEDEÑO
 MANTA 01/06/2010
 01/06/2022

2793120



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 1306717784
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 DELGADO CEDEÑO GLADYS MERCEDES

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	LOS ESTEROS	1
MANTA	PARRCOQUIA	1
CANTON	ZONA	

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS